



Cerro Sombrero, 7 de enero de 2015.-

NUM. 010/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Bases Administrativas de Licitación Pública N°3866-54-LP14.
- 3) Decreto Municipal N°1015, de fecha 13 de octubre de 2014, que adjudica Licitación Pública N° 3866-54-LP14 a la empresa Enersa Chile Limitada.
- 4) Contrato de Ejecución de Obras Menores, celebrado con fecha 20 de octubre de 2014.
- 5) Decreto Municipal N° 1033, que aprueba contrato de ejecución de obras menores.
- 6) Orden de compra N° 3866-176-SE14.
- 7) Acta de entrega de terreno Proyecto Construcción Refugio y Pasarela Peatonal Río Side, Cerro Sombrero.
- 8) Oficio N° 891, de fecha 24 de diciembre de 2014 a la empresa constructora "Enersa Chile Limitada".
- 9) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el artículo 7°, de las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 3866-54-LP14.
- 2) Oficio N°891, de fecha 24 de diciembre de 2014, instrumento que indica incumplimientos a las obligaciones estipuladas en el contrato de ejecución de obras menores y bases administrativas.
- 3) Que la ejecución del Proyecto Construcción Camping Municipal y Refugio y pasarela peatonal Río Side, Cerro Sombrero tiene un retraso de 77 días, en circunstancias que el plazo total del proyecto es de 120 días corridos.
- 4) Que a la fecha de dictación del presente decreto municipal, no existe respuesta de la empresa contratista respecto a la no ejecución del proyecto estipulada en Oficio N° 891.
- 5) Lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, que establece las causales de terminación anticipada de contrato.
- 6) Lo estipulado en el artículo 6° de las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 3866-54-LP14, sobre Contratación.

DECRETO

1° TÉRMINASE, anticipadamente el Contrato de Ejecución de Obras Menores, celebrado con fecha 20 de octubre de 2014, con la empresa **ENERSA CHILE LIMITADA**, RUT: 76.200.087-3, representada legalmente por doña **YORKA MACARENA SANCHEZ BAHAMONDES**, cédula de identidad N° [REDACTED], por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el mismo.

2° El contrato de ejecución de obras menores se entenderá terminado una vez notificado del presente acto administrativo al Contratista, mediante carta certificada.

3° CÓBRESE las garantías de fiel cumplimiento de contrato, de los vales vistas N° 06473498, del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de **\$7.123.506** (siete millones ciento veintitrés mil quinientos seis pesos y N° 06473499 por un monto de **\$ 6.712.488** (seis millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante